

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número de orden: 1.

CPT.: 507155.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Torrealba.

Nombre: Rafael.

DNI: 29.990.727.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1996 (BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número orden: 1.

CPT: 820475.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: M.ª Teresa.

DNI: 28.711.333.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de marzo de 1996 (BOJA núm. 33, de 21 de marzo de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número de orden: 1.

CPT: 820367.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación e Infraestructura.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Transportes-Sevilla.

Primer apellido: Candau.

Segundo apellido: Ramila.

Nombre: Rafael.

DNI: 28.513.815.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía se inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En su virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 30.1.96, de la casa sita en el núm. 19 de la calle Diego de Hoces, la descripción del inmueble a enajenar es la siguiente: Superficie: 293 m.² Linderos; Norte, Solar núm. 21; Sur, C/ Diego de Hoces; Este C/ Sor Felisa Ancín y Oeste, vivienda núm. 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza: Folio 65, Libro 442, Tomo 996, Finca 37.214, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 5.118.749 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 15 de julio de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta directa y mediante permuta de parcela del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torres, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Cor-

poración, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la venta directa, a los propietarios colindantes doña Carmen Pérez Barbas y doña Carmen, doña Isabel y doña Juana Sánchez Moreno, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torres (Jaén), en Sesión celebrada el día 14.2.96, de la siguiente parcela no utilizable:

Parcela irregular sita entre los núms. 24 y 26 de la C/ Progreso, de 33,11 m² de superficie, y con los siguientes linderos:

- Frente: C/ Progreso.
- Fondo: Cooperativa San Marcos.
- Izquierda: Hermanos Sánchez Moreno.
- Derecha: José Fernández Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, Tomo 923, Libro 171, Folio 184, Finca 13.518. Valor pericial: 254.086 pesetas.

Se adjudicará a doña Carmen Pérez Barbas, 15,97 m², en el precio de 122.554 pesetas, y a doña Carmen, doña Isabel y doña Juana Sánchez Moreno, 17,14 m², en el precio de 131.532 pesetas, de la aludida parcela.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Torres.

Tercero. Enviar la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 24 de julio de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Informática a Distancia incluidos en el programa de formación continua para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante la presente Resolución se convoca para su seguimiento a distancia formación sobre productos ofimáticos de uso generalizado en las unidades administrativas y respecto de los cuales es unánime la estimación de la conveniencia de su conocimiento por todos los empleados que realizan tareas en entornos administrativos. El objeto de esta formación es proporcionar a los empleados públicos el conocimiento de los productos ofimáticos potenciando la utilización de los mismos para incidir positivamente en la calidad de los trabajos y al mismo tiempo facilitar un mejor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo.

Conforme a la metodología de la formación a distancia los alumnos de los cursos que se convocan recibirán el material para autoaprendizaje, debiendo disponer en sus domicilios de los equipamientos informáticos que se describen en el Anexo como necesarios. Durante el desarrollo del curso se realizarán tres sesiones lectivas presenciales y se contará con la disponibilidad de los profesores-tutores para atender las consultas que los alumnos planteen durante todo el tiempo de duración de cada curso. La distribución por provincias de los grupos de alumnos permitirá una